

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 1055062



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA  
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS  
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 364951

SANTIAGO, 21 de Noviembre de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

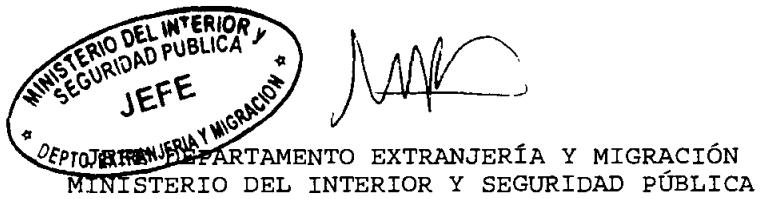
- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. FREITEZ MORENO, Johan Alexander	(T) VENEZOLANA
2. CLERGE, Stanley	(T) HAITIANA
3. DIAZ PIÑA, Beldari	(T) DOMINICANA
4. CESPEDES AGUILAR, Victor Giusseppe	(T) PERUANA
5. RAMIREZ ROSARIO, Roselina	(T) DOMINICANA
6. MARTE INFANTE, Edward	(T) DOMINICANA
7. ALCANTARA SOLANO, Jesus Bienvenido	(T) DOMINICANA
8. MATEO FELIX, Lillian	(T) DOMINICANA
9. LLANOS CAMACHO, Lourdes	(T) BOLIVIANA
10. ARROYO TINEO, Denis Jonathan	(T) PERUANA
11. DUBOIS, Dieubon	(T) HAITIANA
12. FRANCOIS, Dieula	(T) HAITIANA
13. ISNADO, Veronica	(T) BOLIVIANA
14. TORRES PALACIOS, Shirley Marla	(T) ECUATORIANA
15. QUISPE SANDOVAL, Joaquin	(T) BOLIVIANA
16. MEROLUS, Andony	(T) HAITIANA
17. VOLMAR, Osnel	(T) HAITIANA
18. ORE LOAYZA, Genoveva	(T) PERUANA
19. BRUN, Jules Andre	(T) HAITIANA
20. FAIFE ARCIA, Daya Teimi	(T) CUBANA
21. CAMILLE, Jean Lesly	(T) HAITIANA
22. DIAS DE FREITAS, Michele	(T) BRASILEÑA
23. MAMANI CRUZ, Patricia	(T) BOLIVIANA
24. DESROSIERS, Jean Oleste	(T) HAITIANA
25. DUMAY, Gedeon	(T) HAITIANA
26. SANCHEZ DE LA GUARDA, Jorge Luis	(T) DOMINICANA
27. MARQUEZ ESTRADA, Omar Augusto	(T) COLOMBIANA

28. QUIÑONES FERNANDEZ, Carlos Enrique	(T) PERUANA
29. BARRIGA LLANOS, María Celideth	(T) BOLIVIANA
30. ARQUEROS SANTILLAN, Cielo Abigail	(T) PERUANA
31. TABORGA TERCEROS, María Fernanda	(T) BOLIVIANA
32. PEGUERO SANCHEZ, Maika María	(T) DOMINICANA
33. PERIÑÁN GONZALEZ, Manuel Valentín	(T) VENEZOLANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/RPA/LGOG  
[1561] 21/11/2018

FM